

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE AYACUCHO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE HUAMANGA**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA
“RAUL PAREDES ESPINOZA”**



**DIRECTOR
ROBERTO QUISPE DE LA CRUZ**

AYACUCHO-PERÚ

- 2025-

NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR



"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2025/ IEP-CEBA"RPE"-DG/AACD.

Ayacucho, 2025 enero 16

Visto; la Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, "Lineamientos para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024" y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación en el DS. 004-2018-MINEDU. "Lineamientos generales para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"

CONSIDERANDO:

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; la Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549; el D.S. N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.

Estando acorde con las normas de elaboración y revisión del mencionado reglamento; y

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044; el Reglamento de Educación Básica Regular y Normas vigentes para la Gestión en las Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

1. **APROBAR**, las normas de convivencia escolar de la Institución Educativa Privada "RAÚL PAREDES ESPINOZA" del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, como un instrumento normativo de la Institución, que consta de 46 capítulos, 105 artículos con vigencia de un año lectivo 2025.
2. **ENCARGAR**, a la Promotora, Personal Directivo, Docentes, Administrativos, estudiantes y padres de familia el cumplimiento del presente reglamento.
3. **COMUNICAR**, a los Educandos y Padres de Familia la aplicación y cumplimiento de las normas de Convivencia de la Institución.
4. **ELEVAR** dos ejemplares a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local Huamanga, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
COLEGIO CEB
"RAÚL PAREDES ESPINOZA"

Lic. Roberto Quispe De la Cruz
DIRECTOR GENERAL



PRESENTACIÓN

Estimados padres de familia:

Me es grato comunicarles que el Colegio Raúl Paredes Espinoza ha iniciado un plan de mejora continua para ofrecerles un mejor servicio educativo.

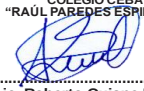
El presente documento es la norma que orientará en el año lectivo 2025 la formación ético- emocional de nuestros alumnos, centrándonos –tal como establece la Ley General de Educación en la “preparación de nuestros educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas, y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos”

El Ministerio de Educación menciona esta política educativa señalada en el párrafo anterior, centrándola en la idea de educar para la Convivencia Democrática, es decir, en formar a los estudiantes para que internalicen actitudes y hábitos con los que puedan convivir en una sociedad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, en la que cada persona pueda ejercer sus derechos y responsabilidades.

El trabajo de formación de adolescentes es responsabilidad compartida entre el colegio, los docentes y los padres de familia; y esa es la perspectiva que se asume en la presente normatividad, en la que el respeto y el apoyo hacia el estudiante es el eje central de la acción educativa.

Quizá este documento pueda parecerles un tanto extenso, pero era necesario hacerlo así, porque la normatividad tiene su razón de ser en las reflexiones pedagógicas que la sustentan.

Les agradecemos la confianza que depositan ustedes matriculando a sus hijos en nuestra institución educativa, compartiendo con nosotros su formación.

 GOBIERNO REGIONAL DE EDUCACIÓN
COLEGIO CEBA
"RAÚL PAREDES ESPINOZA"

.....
Lic. Roberto Quispe De la Cruz
DIRECTOR GENERAL



I. DATOS INFORMATIVOS

1.1 UGEL	: Huamanga
1.2 Institución Educativa	: EBA "Raúl Paredes Espinoza"
1.3 Director	: Prof. Roberto Quispe De la Cruz
1.4 Responsable de Convivencia Escolar	: Prof. Carlos Ramírez De La Torre
1.5 Coordinador EBA	: Prof. Carlos Ramírez De La Torre
1.6 Nivel	: Inicial-Intermedio-Avanzado
1.7 Modalidad	: Mixto

II. ALCANCE

El Plan de Convivencia Democrática aplica a todas las y los estudiantes, padres de familia y comunidad educativa de la I.E.P. "RAUL PAREDES ESPINOZA" del nivel secundaria en cumplimiento a la Ley N° 29719 y la R.M. N° 213-2023-MINEDU que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.

La buena convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación personal de los estudiantes y colabora directamente en alcanzar aprendizajes de calidad.

La convivencia es, en sí misma, un instrumento privilegiado para enseñar e internalizar distintas formas de convivir con los demás, es decir, los modos que tenemos de relacionarnos, ya sea para bien o para mal, son aprendidos a través de la interacción con un otro, asimilando las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias y responsables.

La formación de una buena convivencia escolar juega un rol importante en dos ámbitos fundamentales: por un lado, en el sentido formativo y ético de la convivencia escolar; y, por otro, en la idea central de que todos los miembros de la Comunidad Educativa estamos llamados a ser responsables y beneficiarios de una buena convivencia.

En este sentido, la convivencia se enseña y se aprende, pues, es esencial que las políticas públicas y planes de mejora consideren la necesidad de intencionar la enseñanza y el aprendizaje de los modos de convivir, no solo a nivel curricular, sino también en los distintos espacios y oportunidades que la Comunidad Educativa nos presenta.

La Convivencia Escolar, comprende el conjunto de normas, estrategias y mecanismos de interacción entre los distintos estamentos de la Comunidad Educativa. Se define como "la coexistencia armónica de los miembros de la Comunidad Educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes".

III. FINALIDAD

La convivencia tiene como finalidad propiciar procesos de democratización en las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa, como fundamento de una cultura de paz y equidad entre las personas, contribuyendo de este modo a la prevención del acoso escolar, maltrato y otras formas de violencia entre las y los estudiantes dentro del entorno virtual.



IV. JUSTIFICACION

Haciendo un análisis del diagnóstico actual de la institución educativa, en la cual, a pesar de los esfuerzos que se hacen por prevenir y/o evitar las situaciones de violencia, o acciones que afecten el clima se siguen evidenciando circunstancias que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los estudiantes, por tal motivo creemos que se requiere cambios que generen una cultura democrática y de paz, en espacios como la institución educativa, nuestro compromiso debe estar orientado hacia la protección y prevención de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la solución de conflictos desde la escucha y el diálogo asertivo.

En un contexto donde las redes sociales cada día están más presentes, la convivencia escolar se debe seguir promoviendo, involucrando a toda la comunidad educativa a través de los medios de comunicación disponible. Reportar el acoso escolar virtual, estar en estado de alerta con todo el equipo docente y familia ante las probabilidades de que las y los estudiantes sufran de acoso virtual, como consecuencia del incremento del uso de las redes sociales.

V. OBJETIVOS ESTRATEGICOS

OBJETIVO GENERAL

Aplicar los alcances legales establecidos por la Ley 29719 y la R.M. N° 213-2023-MINEDU que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas una vez retornado a las clases presenciales cumpliendo el objetivo de la norma: establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre las y los estudiantes de las instituciones educativas". (Artículo 1º. Objeto de la Ley)

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la convivencia pacífica intrafamiliar, desarrollando habilidades de comunicación, escucha, y resolución de conflictos para propiciar un clima de diálogo y comprensión en el hogar y comunidad, a través de la práctica de valores y actitudes positivas en el educando.
- Organizar, programar y orientar, las acciones a tomar en caso se detecten o se presume un caso de violencia y/u hostigamiento virtual entre estudiantes.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las y los estudiantes, con el objeto de asegurar su formación integral.
- Brindar soporte socioemocional a los padres de familia, para un mejor manejo de sus emociones y prevenir situaciones de violencia intrafamiliar.
- Promover un estilo de vida saludable mediante la práctica de valores que favorezca una convivencia armoniosa en la comunidad educativa, fortaleciendo la autoestima y elevando el rendimiento académico en nuestros estudiantes mediante el acompañamiento socio afectivo y cognitivo, logrando su formación integral.



VI. BASES LEGALES

- Convención de los Derechos del Niño
- Código del Niño y el Adolescente Ley 27337
- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29719 que promueven la Convivencia sin violencia en las Instituciones
- Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2012-ED.
- Resolución Directoral N° 0343-2010-ED. Normas para el desarrollo de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa en las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local e Instituciones Educativas.
- Resolución Ministerial N°321-2017-MINEDU, que modifica la Resolución Directoral N° 343-2010-ED y que autoriza que los directores de las Instituciones educativas conformen, entre otros, el Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
- Directiva N° 001-2006-VMGP/DITOE- Normas para el desarrollo de la campaña de sensibilización y promoción "Tengo derecho al Buen Trato" que incluye a la Convivencia Escolar Democrática".
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia
- Resolución Viceministerial N°00094-2020 MINEDU Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de Educación Básica
- Resolución Viceministerial N° 212- 2020 "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica"
- Resolución Ministerial N° 432- 2020" Norma que regula el Registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa (SIAGIE)."
- Ley de los Centros Educativos Privados N° 26549; el D.S. N° 005-2021-MINEDU que aprueba el Reglamento de las Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica.
- y la Resolución Ministerial N° 213-2023-MINEDU, actualización del plan de trabajo para la implementación de los "Lineamientos para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"



Presentación	3
INDICE	4
PARTE 1	
LINEAMIENTOS GENERALES	
Capítulo 1 Introducción	6
Capítulo 2 Sobre el presente documento	7
PARTE 2	
DE LOS DERECHOS Y DEBERES	
Capítulo 3 Derechos de los estudiantes	7
Capítulo 4 De los deberes profesionales del docente con los estudiantes	8
Capítulo 5 De los deberes de los padres para con los estudiantes	9
Capítulo 6 De las entrevistas de los padres con los profesores	10
Capítulo 7 De los horarios de atención del Colegio	10
Capítulo 8 Los comités de aula	11
PARTE 3	
DE LOS COMPORTAMIENTOS DESEADOS DE LOS ESTUDIANTES	
Capítulo 9 Qué son los comportamientos deseados	12
Capítulo 10 Comportamientos con relación a sí mismo	12
Capítulo 11 Comportamientos con relación a las otras personas	13
Capítulo 12 Comportamientos con relación al sentimiento de pertenencia	14
Capítulo 13 Comportamientos relativos a hábitos del estudiante	16
Capítulo 14 Comportamientos relativos a su formación ciudadana	17
PARTE 4	
NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL COLEGIO	
Capítulo 15 Introducción	17
Capítulo 16 Normas de convivencia en el aula	18
Capítulo 17 Normas de convivencia relativas al uso del uniforme	19
Capítulo 18 Normas de convivencia relativas a la higiene y presentación personal	20
Capítulo 19 Normas sobre refrigerios y loncheras	21
Capítulo 20 Normas sobre la hora de ingreso al colegio	21
Capítulo 21 Normas sobre la ceremonia diaria de formación y saludo a la bandera	22
Capítulo 22 Normas sobre las tardanzas	23
Capítulo 23 Normas sobre las inasistencias	23
Capítulo 24 Normas sobre la permanencia en el colegio y permisos	24
Capítulo 25 Normas de convivencia para los tiempos de recreo	24
Capítulo 26 Normas de convivencia para el uso de servicios higiénicos	25
Capítulo 27 Norma para los casos de emergencias de salud y similares	25
PARTE 5 CÓMO SE ENSEÑAN Y SE APRENDEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTOS DESEADOS	
Capítulo 28 Medidas que se toman para la enseñanza de las normas de convivencia y comportamientos deseados.	26
Capítulo 29 Fases del proceso de aprendizaje	27
Capítulo 30 De las faltas que deben superarse durante el proceso de aprendizaje	28



PARTE 6

DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo 31	De los registros utilizados para el proceso de aprendizaje	29
Capítulo 32	Del Libro de Contingencia en el Aula	29
Capítulo 33	Del Libro de Incidencias	29
Capítulo 34	Del Cuaderno de Control	29
Capítulo 35	De la Ficha Acumulativa Personal de cada estudiante	30

PARTE 7

DE LAS RECOMPENSAS POR COMPORTAMIENTOS DESEADOS

Capítulo 36	Sentido de las recompensas en el aprendizaje de normas de convivencia	30
Capítulo 37	De los tipos de recompensas	29

PARTE 8

DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Capítulo 38	Qué es una medida correctiva	31
Capítulo 39	De las medidas correctivas para falta leves	32
Capítulo 40	De las medidas correctivas para faltas medias	34
Capítulo 41	De las medidas correctivas para faltas graves	35

PARTE 9

CÓMO SE ADMINISTRAN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo 42	Del Equipo Responsable de la Convivencia democrática	35
Capítulo 43	De la Oficina de Convivencia Escolar	36
Capítulo 44	Del Departamento Psicopedagógico	36
Capítulo 45	Disposiciones de bioseguridad convivencia	45



NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

PARTE UNO LINEAMIENTOS GENERALES

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

El presente documento, denominado **Normas de Convivencia Escolar del Colegio Raúl Paredes Espinoza** se ha redactado siguiendo los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación en el DS. 004-2018-MINEDU. "Lineamientos generales para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes"

A través de este Decreto Supremo, el Ministerio de Educación perfecciona una nueva actitud **para la enseñanza de habilidades sociales** a los estudiantes en el colegio, cambiando el concepto tradicionalmente utilizado de "Normas de disciplina"¹ por el de "Normas de convivencia", lo cual es muy significativo pues la palabra "disciplina" puede ser asociada con la imposición de normas y castigos; mientras que la palabra "convivencia" nos induce a concebir el aprendizaje de comportamientos saludables a través de métodos reflexivos que generen en los estudiantes la convicción de comportarse como nuestra familia y nuestra nación lo requieren.

La convivencia escolar es la forma como en una institución educativa se interrelacionan, todos los días, los alumnos, los profesores y los padres de familia. Esta convivencia diaria exige que el colegio y los padres asuman sus responsabilidades con el objetivo de crear un ambiente en el que el niño, niña o adolescente se sientan queridos, seguros e importantes para poder formarse como personas honestas, responsables, y para que en el futuro; sean ciudadanos correctos y autónomos.

De acuerdo con la ley, para la formación del estudiante el colegio debe establecer una serie de comportamientos deseados como características del perfil que sus egresados deben aprender, para lograr el objetivo formativo que se establece en la Ley:

CAPÍTULO 2 Sobre el presente documento

Artículo 1

El presente documento "Normas de Convivencia Escolar" es el instrumento psicopedagógico en el que se establecen los comportamientos deseados que los estudiantes del Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza deben asumir en sus interrelaciones dentro del Colegio, con el objetivo de internalizar los hábitos necesarios para desenvolverse de manera autónoma y responsable dentro de una sociedad democrática; y las acciones preventivas, de reconocimiento y correctivas que se Realizarán para la instalación de hábitos deseados.

Artículo 2

Las normas de convivencia escolar son cumplidas, por los estudiantes, los maestros, personal administrativo del Colegio y por los padres de familia que han decidido matricular a sus menores hijos en el colegio.



PARTE DOS DE LOS DERECHOS Y DEBERES

El punto más importante que hay que tener en cuenta en la formación ética de un estudiante es enseñarle que, así como debe reclamar los derechos que por naturaleza le corresponden, también debe reconocer que debe cumplir los deberes para respetar los derechos de las otras personas. No hay otra manera de convivir de manera saludable en una sociedad democrática y justa.

Los estudiantes son adolescentes, jóvenes y adultos que entran al colegio para ser formados en sus derechos y en sus deberes, por los maestros, con la colaboración de la comunidad educativa.

Los estudiantes tienen derecho a ser bien formados, y los maestros el deber de poner lo mejor de su parte para hacerlo bien, con la cooperación de los padres de familia.

Capítulo 3 De los derechos de los estudiantes

Artículo 3

El Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza encuadra su función formadora, considerando que el alumno tiene los siguientes derechos:

1. Ser respetado como persona, recibiendo el trato adecuado por parte del personal colegio.
2. Recibir una educación integral en las áreas: Cognitiva, moral y corporal.
3. Ser atendido en los servicios que brinda la institución (biblioteca, internet, laboratorios, cafeterías, etc.) dentro del horario establecido y de acuerdo a las normas específicas.
4. Conocer con anticipación el plan curricular, sistema de evaluación y el programa de estudios que seguirá, así como la bibliografía de apoyo.
5. Participar en las actividades cívico-patrióticas que organice el colegio, siempre que esté incluido dentro de los grados invitados. Se encuentran exonerados los alumnos que por creencias religiosas están imposibilitados.
6. Expresar sus inquietudes en relación a asuntos de índole pedagógico, siempre que guarde la debida compostura.
7. Recibir orientación vocacional que le permita definir su futura ocupación y/o profesión.
8. Recibir estímulo en mérito al cumplimiento de sus deberes.

De los deberes de los estudiantes

Artículo 4

1. Cumplir el reglamento interno del colegio y el compromiso de conducta.
2. Respetar al colegio y sus principios, a su personal, a su patrimonio y a sus compañeros de estudio. Este respeto se expresará a través de su presentación personal, su actitud, compromiso con el estudio y comportamiento.



3. Presentarse al colegio limpio, bien arreglado y vestido con propiedad, en el caso de las señoritas: cabello con peinado "cola", colet azul y sin maquillaje, varones con el cabello ordenado y bien peinado.
4. Asistir puntualmente a las clases, exámenes, reuniones y actividades que programe la institución educativa.
5. Llevar consigo siempre la agenda escolar, limpia, forrada, ordenada y debidamente firmada por su padre y/o apoderado.
6. Estudiar diligentemente para aumentar sus conocimientos y llegar a ser un ciudadano educado y culto, a fin de servir a la patria lo mejor posible.
7. Acatar las indicaciones proporcionadas por los tutores, profesores y autoridades de la institución.
8. Usar un lenguaje apropiado y cortés en todo momento, sin faltar a la verdad.
9. Proteger constantemente la propiedad del colegio, mobiliario, materiales e instalaciones.
10. Ser cuidadoso con sus objetos personales y con los que pertenecen a los demás.
11. Representar dignamente a la institución en cualquier actividad o certamen que se realice dentro o fuera de él. Se encuentran exonerados los alumnos que por creencias religiosas están imposibilitados.
12. Presentar debidamente firmado cualquier documento que sea solicitado por la autoridad de la institución.
13. Actuar con decencia y compostura, procurando el decoro y prestigio de su persona, familia y colegio.
14. reglamentos y otras disposiciones expedidas por la autoridad educativa.
15. Asistir correctamente uniformados sin aditamentos a las labores escolares y actos cívico-patrióticos en las que participe la institución.
16. Justificar sus inasistencias y tardanzas con la presencia del padre y/o apoderado.

Capítulo 4

De los deberes profesionales de los maestros con los estudiantes

Artículo 5

Son deberes de los maestros en su trabajo:

- a) Describir con claridad las competencias-objetivos cuyo aprendizaje se establece en el sílabo de su curso; y la metodología para lograrlo.
- b) Preparar con dedicación el desarrollo de cada sesión de aprendizaje, diseñando en cada una, preguntas de diverso nivel de dificultad para evaluar si los alumnos han logrado las competencias señaladas en los sílabos.
- c) Mantener la calidad del vínculo pedagógico con sus estudiantes, evitando asumir actitudes de autosuficiencia, soberbia, desdén, incluso de burla, que confundan al estudiante y/o mellen su autoestima; y como consecuencia dejen de tenerle confianza o comiencen a temerle
- d) Empatizar permanentemente con los estudiantes asumiendo conductas de comprensión y tolerancia, en coherencia con la edad del niño, niña o adolescente; sin embargo, no debe caer en la sobreprotección pues esa actitud tiende a debilitar el asertividad de los estudiantes.
- e) Mostrar dentro del colegio comportamientos adecuados **que sirvan de modelo**



- para el aprendizaje de las Normas de Convivencia Escolar por los estudiantes. f) Actuar éticamente, evitando criticar a los colegas delante de los estudiantes.
- g) Tener consciencia profesional de que cada estudiante se comporta **de la mejor manera que le han enseñado**, pues las circunstancias de vida han llevado al niño/niña/adolescente a **adaptarse** de esa manera; y que es su responsabilidad magisterial ofrecerle un tipo de comunicación saludable que le permita modificar sus comportamientos, si fuera el caso.
 - h) Reconocer los logros del estudiante de manera verbal o por escrito al evaluar las tareas o intervenciones en clase; o por algún comportamiento socialmente valioso.
 - i) Informar al tutor/a del salón sobre cualquier contingencia que amerite su intervención en relación a las habilidades sociales mostradas por el/la estudiante.
 - j) No citar a los padres de familia en horarios que tengan clase. La dependencia que establece los horarios de entrevistas es la Secretaría de la Dirección, en coordinación con el maestro.

Capítulo 5

De los deberes de los padres con los estudiantes

Realmente, es complicado ser padre o madre; los tiempos actuales son vertiginosos y, a veces, los azares de la vida hacen que las cosas no salgan como hubiéramos queridos. Pero nuestros hijos necesitan de una u otra forma nuestra presencia. El colegio les agradecerá mucho por la cooperación que puedan ofrecer en las actividades que se desarrollan en la formación emocional de sus hijos.

Artículo 5

Los padres o apoderados, que libre y voluntariamente matriculan a sus hijos en el Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza, conscientes de que son ellos el factor fundamental en la educación de sus hijos⁸, se comprometen a lo siguiente:

- a) Hacer lo que consideren necesario para que sus hijos lleguen unos minutos antes para entrar puntualmente al colegio a las 7:45 de la mañana. El objeto es desterrar el prejuicio de la llamada "hora peruana". Esta decisión eleva la autoestima de los niños y adolescentes.
- b) Recoger puntualmente a sus hijos/as entre las 1:00 y 1:20 de la tarde, en caso que así se haya comprometido en la matrícula de Nivel Primaria
- c) Evitar traer encargos para los estudiantes durante el horario escolar, pues esto causa interferencias en el trabajo educativo.
- d) Revisar diariamente las mochilas de sus hijos, para evitar que traigan al colegio celulares, máquinas fotográficas y similares; pues está prohibido que los estudiantes tomen fotografías de sus compañeros dentro del colegio. La razón de esta prohibición radica en evitar la posibilidad de utilizar estos elementos para crear situaciones de bullying. En la primera oportunidad de incumplimiento el celular será decomisado por quince días; en la segunda, el celular será decomisado por un bimestre. Únicamente será retornado al padre de familia considerándose una falta grave.
- e) Evitar que los estudiantes traigan al colegio, joyas, relojes, revistas o cualquier elemento diferente a los que se indican más adelante en este documento, pues son elementos distractores que interfieren en la gestión del aprendizaje, y que además, pueden perderse o romperse, de lo cual no se responsabiliza el colegio. Se actuará de manera similar al inciso anterior.
- f) Apoyar y orientar constantemente a sus hijos en su aprendizaje.
- g) Firmar diariamente el Cuaderno de Control, tomando en cuenta y cumpliendo la información que se le remita por dicho medio.



- h) Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el colegio.
- i) Evitar hablar mal del profesor en presencia de los hijos. Eso confunde al estudiante. Lo apropiado es solicitar una entrevista con el profesor.
- j) Escribir claramente el nombre, apellido y el grado de estudios del hijo o hija, en el cuaderno de control, en la lonchera y en la mochila; así como en las prendas del uniforme. Este es un detalle de interés paternal/maternal que el estudiante espera; mucho más, si el estudiante es un niño.
- k) “Los padres y apoderados de los estudiantes que realizan actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva

Capítulo 6

De las entrevistas de los padres con los profesores

Artículo 6

Cuando los padres de familia deseen concertar una entrevista con alguno de los profesores, o funcionarios del colegio deberán solicitarla al número de celular institucional indicando el nombre del docente con el que desean conversar y el tema que desean tratar. Obtendrán la respuesta a través del mismo correo indicándole el día y hora. No se aceptarán solicitudes de entrevistas por teléfono, ni en el mismo día que deseen entrevistarse.

En Secretaría del Colegio se elaborará cada día un cuadro con las entrevistas que deben realizarse. No se otorgará entrevistas sin previa cita.

Artículo 7

Si el Coordinador de Convivencia Escolar o algún profesor, considerara conveniente citar a los padres de un alumno lo harán a través de una anotación en el Cuaderno de Control, y reforzará esta citación por teléfono.

Artículo 8

Las entrevistas con los docentes se realizarán en la Oficina de la Coordinación de Convivencia Escolar, y culminará con la suscripción de un acta sencilla en el formato oficial. Este formato pasará a formar parte de la carpeta personal del estudiante, para fines de seguimiento de su formación en habilidades de convivencia escolar.

Capítulo 7

De los horarios de atención en el Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza

Artículo 9

El Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza es una institución educativa privada; en donde se ofrece el servicio educativo de la mejor manera posible; y en consecuencia tiene que tomar medidas para evitar interferencias en las horas de clase.



Por la razón señalada el horario de atención es el siguiente:

Horarios de atención	
Interesados	Hora de atención
Padres de familia y personas con entrevista previamente acordada	Día y hora de la entrevista a c o r d a d a .
Padres de familia sin cita previamente acordada	Deben solicitarla anticipadamente a través del celular institucional
Personas ajenas al colegio o padres que realizan trámites administrativos (pero no para entrevistarse con profesores, ni para traer encargos para	Lunes a viernes de 8.00 a 17:00

Capítulo 8 De los comités de aula

Artículo 10

El Comité de Aula es la instancia que representa a los padres de familia de un salón de clase para colaborar en lo que libremente consideren pertinente, en coordinación con los tutores de aula.

Artículo 11

El Comité de Aula está formado por tres padres o madres de familia elegidos por los padres del aula, en la primera sesión que los convoque la Dirección del Colegio

Artículo 12

El Comité de Aula estará constituido de la siguiente manera:

- 1 presidente/a
- 1 Secretario/a
- 1 Tesorero/a

Artículo 13

En caso que el Comité de Aula no quede conformado en la sesión convocada para el efecto, la Dirección del Colegio; en coordinación con el tutor designará a tres padres/ o Madres de familia para actuar como representantes del aula.

Artículo 14

El Comité de Aula se reunirá con el tutor correspondiente, a pedido del presidente del comité o del tutor(a) cuando lo consideren pertinente.

Artículo 15

En las actividades que proyecten los comités de aula en coordinación con el tutor, el Colegio no tiene ninguna intervención en la parte económica.

PARTE 3 DE LOS COMPORTAMIENTOS DESEADOS EN LOS ESTUDIANTES

Capítulo 9 Qué son los comportamientos deseados

Artículo 16

"Las normas de convivencia establecen los comportamientos deseados en los estudiantes para garantizar una adecuada convivencia escolar. Las instituciones educativas deberán complementar estos comportamientos con aquellos que



consideren idóneos, según su diagnóstico de la realidad sociocultural

El Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza establece cinco áreas de comportamientos deseados que cubrirían los objetivos de formación en la Convivencia Democrática.

- a) Comportamientos deseados con relación a sí mismo(a)
- b) Comportamientos deseados con relación a las otras personas.
- c) Comportamientos deseados con relación al sentimiento de "pertenencia"
- d) Comportamientos deseados relativos a hábitos de estudiante.
- e) Comportamientos deseados relacionados con su formación ciudadana

Los comportamientos deseados se van aprendiendo progresivamente durante la formación del niño, desde el hogar, pasando por la educación inicial, primaria y secundaria, con el objetivo que se conviertan en hábitos útiles para la convivencia en una sociedad democrática.

Como este documento está dirigido a los padres y maestros, se señalan previamente en cada uno de los cinco capítulos siguientes algunas reflexiones motivadoras básicas que podrían seguir de guía a padres y maestros para orientar a los estudiantes en el aprendizaje de estos comportamientos.

Capítulo 10

Comportamientos deseados con relación a sí mismo(a)

Artículo 17

Las siguientes conductas –de acuerdo a su edad- nos indican que el alumno manifiesta comportamientos saludables con relación a sí mismo:

- 1) Practica hábitos saludables de alimentación, higiene, cuidado personal y disciplina.
- 2) Se esfuerza permanentemente por ser una persona razonable y sensata, que sabe escuchar y tomar decisiones.
- 3) Conoce y defiende razonablemente sus derechos, siendo consciente de las responsabilidades que estos implican en sí mismo(a) para lograr una sana convivencia.
- 4) Reconoce, evalúa y expresa sus ideas, emociones y acciones, de manera saludable, teniendo la entereza para autocorregirse.
- 5) Disfruta internamente cuando se porta con corrección y reconoce en otros las buenas acciones.
- 6) Desarrolla conductas de auto cuidado, no se expone innecesariamente cuando juega, evita ingerir sustancias peligrosas.
- 7) No se deprime cuando las cosas no resultan como él (ella) quiere, sabe que puede equivocarse, pero siente el impulso a encontrar opciones para resolver problemas.
- 8) Sabe que tiene un compromiso consigo mismo de crecer para ser mejor, solicitando consejo a sus padres y profesores.
- 9) No se comporta altaneramente con otros, considera que no es necesario rebajar a otros para sentirse bien.



Capítulo 11

Comportamientos deseados con relación a las otras personas.

Artículo 18

Las siguientes conductas nos indican que el alumno manifiesta comportamientos saludables con relación a las otras personas.

- a) Respeta las normas de cortesía, es amable, gentil, tolerante.
- b) Respeta a las personas mayores, protege a los débiles, es tolerante con los que no piensan como él.
- c) Respeta a sus compañeros; le molesta ver que algún compañero se muestra burlón o sarcástico, o hiriente con otro compañero.
- d) Sabe guardar silencio cuando el maestro está enseñando.
- e) Respeta a sus maestros y personal que trabaja en el colegio, refiriéndose a ellos siempre por su apellido, anteponiendo las palabras Miss, Mister; y respeta a sus condiscípulos refiriéndose a ellos por su nombre o apellido.
- f) Actúa siempre con veracidad y lealtad, asumiendo maduramente la responsabilidad por sus actos.
- g) No siente temor ni vergüenza cuando acepta que se ha equivocado.
- h) Saluda con afecto a las personas ajenas que ingresen al colegio, para que los visitantes se sientan acogidos.
- i) Siente satisfacción cuando actúa como una persona correcta y responsable.
- j) No se cree dueño de la verdad, es tolerante, sabe escuchar, y acepta no tener la razón cuando el interlocutor argumenta válidamente.
- k) Es consciente de que, cuando el maestro está en clase, y sigue jugando, hablando sin tomarlo en cuenta, está ofendiendo al profesor.

Capítulo 12

Comportamientos deseados con relación al "sentimiento de pertenencia"

Artículo 19

Los siguientes comportamientos nos indican que el estudiante manifiesta sentimientos de pertenencia, relacionados con diversos grupos de valores:

- a) Se siente comprometido en dejar en alto el nombre del Colegio con su actuar cotidiano.
- b) No tira papeles en el suelo porque siente que debe mantener la ciudad limpia.
- c) Muestra una actitud respetuosa con las personas, saludándolas cada vez que se ingrese en un ambiente del colegio.
- d) Canta con orgullo y emocionado la marcha de banderas, poniéndose la mano derecha en el pecho, y mirando a la bandera emocionado¹⁵.
- e) Participa en forma responsable y puntual en todas las actividades que organiza el Colegio, sintiéndose dichoso de participar.
- f) Cuida los ambientes del colegio: aulas, equipos, mobiliario y demás enseres e instalaciones.
- g) Se pone de pie y guarda silencio cuando el profesor entra al aula.
- h) Defiende a un compañero que es molestado por otro.
- i) Cooperar en las actividades del colegio orientadas a ofrecer regalos en Navidad a personas internadas en hospitales.
- j) Se interesa en ayudar a sus padres en mantener limpia la casa.
- k) Se levanta temprano para llegar puntualmente al colegio.
- l) No copia en los exámenes.



Capítulo 13

Comportamientos deseados con relación a hábitos propios de un estudiante.

Artículo 20

Los siguientes comportamientos indican la presencia de hábitos deseables propios de una persona adaptada saludablemente a su situación de estudiante:

- a) Asiste al colegio y a sus clases con puntualidad, correctamente uniformado, aseado y portando los útiles necesarios para las clases que corresponda.
- b) Se interesa en aprender lo que se le enseña; y cuando no comprende pregunta al maestro, confiado en que le responderá con comprensión y cariño. (No interesa la edad que tenga, porque en el estudiante, aunque sea de años superiores, internamente existe un niño que espera apoyo y afecto).
- c) Entrega puntual y oportunamente a sus padres o apoderados las citaciones, esquelas u otros documentos que el colegio remita.
- d) Se interesa en mantener cuidadosamente presentable el Cuaderno de Control, en cuya carátula debe escribir su nombre completo y el grado de primaria o el año de estudios en que se halla matriculado.
- e) Entrega a su profesor(a) tutor(a), todas las mañanas, el Cuaderno de Control firmado, por el padre o apoderado, en la fecha del día anterior.
- f) No trae al Colegio teléfonos celulares, cámaras fotográficas, aparatos electrónicos, reproductores MP3, MP4 o similares; porque comprende que esta es una norma racional ya que son distractores para su trabajo escolar; y además porque sabe que estos elementos serán confiscados de acuerdo con el Art. 5 d, del presente documento.
- g) Evita traer al Colegio joyas, relojes, juguetes u otros elementos que lo puedan distraer en el trabajo de aprendizaje que realiza en el colegio, porque sabe, además, que pueden romperse o perderse y que el colegio no se responsabiliza por su rotura o pérdida, por lo que serán confiscados de acuerdo con el artículo 5 de la presente norma.
- h) Justifica, por intermedio de sus padres, las inasistencias a clases y las tardanzas reiteradas.
- i) No comete la falta de traer ocultamente al colegio elementos que no debe, porque sabe que el colegio confía en él.

Capítulo 14

Comportamientos deseados relacionados con su formación ciudadana

Artículo 21

Las siguientes son conductas indicadoras de que el alumno muestra hábitos propios de un estudiante para actuar en el futuro como un ciudadano confiable:

- a) Comprende que, para ser buen ciudadano y persona honorable, así como tiene derechos que debe exigir, también tiene deberes que debe cumplir.
- b) Cumple con las normas de tránsito, evitando manejar bicicletas o vehículos menores de manera irresponsable.
- c) Evita tirar papeles en el suelo, pues se responsabiliza por la limpieza de la ciudad en lo que a él o ella le corresponde.
- d) Muestra respeto por los símbolos de la patria, y todo lo que eso significa para su actuar en la vida.
- e) Se esfuerza por llegar puntualmente a los compromisos concertados.
- f) Se interesa por el bienestar de la patria haciendo todo lo que puede de su parte para que el Perú progrese.
- g) Es consciente de que su comportamiento cívico es un ejemplo para las personas.



- h) Manifiesta un pensamiento crítico, y autónomo; con recursos para no dejarse manipular por terceros.

PARTE 4

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO

Capítulo 15

Artículo 22

Las normas de convivencia son las disposiciones establecidas por el Colegio CEBA Raúl Paredes Espinoza que norman sus comportamientos como estudiantes de dicha institución. El grado de cumplimiento de estas normas es el indicador del nivel que los alumnos y alumnas están logrando en el aprendizaje de los comportamientos deseables señalados en el Art. 16 del presente documento.

Artículo 23

La Convivencia Escolar es el conjunto de las interacciones y relaciones que se producen entre todos los actores de la comunidad (estudiantes, docentes, asistentes de la educación, Padres de Familia y sostenedor), abarcando no solo aquellas entre individuos, sino también las que se producen entre los grupos, equipos, cursos y organizaciones internas que forman parte de la institución. Incluye también la relación de la comunidad escolar con las organizaciones del entorno en el que se encuentra inserta.

Esta definición considera todas las relaciones, incluyendo aquellas formales e informales, intencionadas y espontáneas, oficiales y no oficiales. Refiere a aquellos modos de convivir que se quieren promover en el contexto educativo (trato respetuoso, relaciones inclusivas, resolución dialogada y pacífica de conflictos, participación democrática y colaborativa) y también aquellas formas de convivencia que se quieren evitar (violencia, acoso, agresión, discriminación).

La Comunidad Educativa está definida sobre la base de los derechos, roles y responsabilidades que competen a cada integrante. La relación asimétrica entre ellos implica que la vulneración de los derechos y la responsabilidad respecto al cumplimiento de los deberes también está diferenciada según los mismos parámetros anteriormente mencionados.

La Convivencia Escolar es cotidiana, pues la inmensa mayoría de las instancias escolares ocurren a través de interacciones y relaciones entre los actores.

Capítulo 16

Normas de convivencia en el aula

Artículo 24

Las normas específicas de convivencia en el aula se deciden entre los estudiantes y el tutor del salón, reflexionando grupalmente, tomando como referencia las expresiones genéricas que se presentan a continuación, y derivando de cada una de ellas una o más normas que consideren apropiadas.

- a) Me siento muy bien en los lugares en que me estiman
- b) Mantener ordenado y limpio mi ambiente de estudio es muy útil
- c) Yo respeto a mis compañeros y a mis compañeras.
- d) Cuando estoy estudiando y la gente hace bulla me es difícil concentrarme.
- e) Cuando una persona mayor entra al aula, se llevará una buena imagen de nosotros si nos portamos respetuosamente y no como chicos indisciplinados.
- f) Yo creo que debo guardar silencio en algunas circunstancias
- g) ¿No? Me parece que no siempre puedo hacer lo que yo quiera.
- h) Me gusta que la gente me trate con cariño



- i) Es bueno reconocer (premiar) a una persona cuando se comporta saludablemente
- j) ¿Un estudiante debe sentirse orgulloso de actuar correctamente?
- k) Me agrada mucho cuando hago al bien y la gente me agradece o me felicita.
- l) A veces me porto engreído/a y creo que a las personas no siempre les gusta.
- m) Pienso que no es conveniente traer al colegio materiales que no me han pedido.
- n) Debo tomar mis previsiones para ir al baño durante los recreos y no tener que interrumpir las clases.

Capítulo 17

Normas de convivencia sobre el uso del uniforme

Artículo 25

Los alumnos y alumnas deben asistir al colegio debidamente uniformados, con el uniforme regular completo.

Artículo 26

El uniforme regular del alumno varón consta de las siguientes prendas:

- ❖ Corte de cabello escolar - clásico.
- ❖ Uniforme: Chompa del colegio, camisa dentro del pantalón, pantalón, correa, medias negras y zapatos negros.
- ❖ Las medias deportivas para educación física, no taloneras ni tobilleras.

Artículo 27

El uniforme regular de las alumnas consta de las siguientes prendas:

- ❖ Cabello recogido "cola" con *Colette* de color azul o negro.
- ❖ Uniforme: Chompa del colegio, camisa, falda (a 30 cm de altura del piso), medias negras hasta la rodilla y zapatos negros.

Artículo 28

En invierno las alumnas y alumnos podrán integrar al uniforme un casacón

Artículo 29

Todas las prendas del uniforme deben llevar el nombre y apellidos del/ de la estudiante. Es responsabilidad de los padres cumplir con esta norma; se considerará una falta leve su transgresión.

Capítulo 18

Normas sobre higiene y presentación personal.

Artículo 30

Los alumnos y alumnas deben asistir al colegio debidamente aseado y peinado.

Artículo 31

Las alumnas deben llevar el cabello recogido con una cinta, vincha o *Colette* negro, utilizando ganchos de pelo para no dejar mechones sueltos que le cubran el rostro.

Artículo 32

Las alumnas deben evitar el uso de maquillaje, uñas largas y/o pintadas y portar alhajas. Las alumnas podrán usar aretes pequeños como símbolo de feminidad; un solo arete en cada oreja.



Artículo 33

Si el alumno o la alumna asisten con prendas distintas al uniforme, se considerará una falta leve.

Artículo 34

Está prohibido llevar el polo fuera de la falda o del pantalón, así como llevar el uniforme roto o sucio.

Artículo 35

Los alumnos varones llevarán obligatoriamente el cabello corto y peinado; y la barba afeitada en caso que la tengan.

El estudiante deberá visitar periódicamente la peluquería pues es importante tener en cuenta la presentación personal.

Artículo 36

Todos los días, durante la formación, los tutores de los grados de secundaria verificarán *reservadamente* el cumplimiento de estas normas del uniforme y aseo personal de los/las estudiantes, y sentarán el dato en la Ficha Acumulativa Personal del Alumno, y en el Cuaderno de Control.

En el caso de los niños de primaria la verificación se realizará *reservadamente* en clase por la tutora del salón, y sentará el dato en la Ficha Acumulativa Personal del Alumno, y en el Cuaderno de Control, para conocimiento de los padres. Se considerará una falta leve que puede convertirse en falta media.

Capítulo 19

Normas sobre los refrigerios y las loncheras

Artículo 37

Los estudiantes que porten loncheras para consumir su refrigerio en los recreos, deberán traerlas a la hora de entrada, a las 7:45 de la mañana. En otras palabras, en las loncheras deberán traer el refrigerio que alcance para ambos recreos.

Artículo 38

No se permitirá la entrega de alimentos para los estudiantes a otra hora que no sea la de entrada a las 7:45, bajo responsabilidad de los padres de familia.

La razón de esta norma es que debemos evitar interferencias en el proceso educativo de los estudiantes con el continuo toque de timbre en horas que los profesores, estudiantes y empleados están trabajando.

Artículo 39

Las loncheras deberán llevar escritos el nombre y apellido del alumno; y el grado de estudios. No se aceptarán alimentos en bolsitas. Esta norma debe cumplirse bajo responsabilidad de los padres de familia.

Capítulo 20

Normas sobre la hora de ingreso al colegio

Artículo 40

Es obligación del alumno asistir regular y puntualmente al plantel, de acuerdo con el siguiente cuadro en el que se indica las horas de entrada y salida del colegio; y los tipos de tardanza en que pueden incurrir los alumnos:

**"Raúl Paredes Espinoza"**

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

LA PUERTA DEL COLEGIO SE ABRE A LAS 7:30 Y SE CIERRA A LAS 8:00	
Alumnos puntuales:	Son los alumnos que entran al colegio en este lapso entre 7.30 y 7.45, hora exacta.
Alumnos con tardanza I	Son los alumnos que llegan una vez que se ha cerrado la puerta del colegio y está por iniciarse la ceremonia de formación. Estos alumnos deben entrar con el Cuaderno de Control a la mano y se formarán
Alumnos con tardanza II	Son los alumnos que llegan al colegio después de la hora en que ha terminado la ceremonia de formación y los alumnos de los grupos anteriores ya están en clase. Estos alumnos deben entrar con el cuaderno de control en la mano.
Los alumnos que van a su domicilio	Saldrán por la puerta del patio y reja de la institución.

Artículo 41

Los alumnos que llegan puntualmente entran al colegio y se dirigen a sus aulas en donde dejan los materiales que han traído; luego, Salen al patio hasta que se toque el timbre para el inicio de la *Ceremonia de Formación y honores a la Bandera*.

Artículo 42

Los alumnos que llegan con **Tardanza I**, para no interrumpir la Ceremonia de Formación, entrarán –entregando su Cuaderno de Control en la Portería; y, en silencio, se dirigirán al patio principal en el que formarán en 10 columnas de acuerdo al grado de estudios y a las señales que están pintadas en el suelo. Un docente controlará esta formación.

En su formación, estos alumnos realizarán las mismas actividades de la ceremonia que se realiza en el patio de deportes: orarán, cantarán la marcha de banderas y recibirán los avisos diarios. En cuanto termine la ceremonia, se dirigirán ordenadamente a sus salones con los materiales diarios.

Artículo 43

El alumno que llega con **Tardanza II** encontrará la puerta del colegio cerrada, pues ya comenzaron las clases; una vez terminada la ceremonia de formación, entrará entregando su cuaderno de control en Secretaría y se dirigirá directamente a su aula.

Artículo 44

En caso que llueva a la hora de entrada, los alumnos puntuales y con **Tardanza I**, se dirigirán directamente a sus aulas y desde allí, dentro del aula, participarán en la Ceremonia de Honores a la Bandera. Los alumnos con tardanza 2 entregarán su cuaderno de control en el momento de entrar al colegio y formarán en el patio de deportes que está techado.

Artículo 45

El control del ingreso al colegio será registrado por Secretaría, recogiendo los Cuadernos de Control a la entrada y sellando con el sello de Tardanza I o Tardanza II según corresponda y registrándolo en el sistema de control de tardanzas. Luego el Cuaderno de Control será entregado al tutor o tutora del salón correspondiente.



Capítulo 21

Norma sobre la ceremonia diaria de formación y saludo a la bandera

Artículo 46

Todos los días, a la hora de ingreso al colegio se realizará la Ceremonia de formación y honores a la bandera, en el patio de deportes. La rutina de esta ceremonia está diseñada para propiciar en los alumnos el aprendizaje de conductas y actitudes deseadas en relación a los valores de puntualidad, amor a la patria, ciudadanía y respeto a la institución, reforzando actitudes de convivencia.

Artículo 47

En la ceremonia de Formación están presentes los alumnos, alumnas, y los profesores; y será dirigida por el Coordinador de Convivencia Escolar, u otro profesor del colegio.

Artículo 48

La rutina de la Ceremonia de Formación es la siguiente:

- Formación de los alumnos y alumnas por grado de estudios, dirigida por los tutores.
- Canto de la Marcha de Banderas. Dirigida por un/a docente para motivar emociones y actitudes cívicas en el/la estudiante.
- Disertación a cargo de un profesor o estudiante; en caso que se festeje alguna fecha significativa del Calendario Escolar.
 - Disposiciones generales del día, a cargo de la Coordinación de Normas de Convivencia

Artículo 49

Diariamente se selecciona a un salón para que sus alumnos formen en el primer patio, frente a la bandera, con el encargo de cantar con mucho espíritu la marcha de banderas, con el objeto de que la gente que pase por la puerta y los padres de familia que allí están presentes puedan observar el patriotismo con que nuestros alumnos entonan esta significativa marcha.

Capítulo 22

Normas sobre las tardanzas

Artículo 50

Cuando el/la estudiante reiteradamente llegue tarde 1, recibirá una amonestación verbal del tutor(a). Si las tardanzas 1 siguen reiterándose se remitirá una amonestación escrita en el Cuaderno de Control para conocimiento de los padres. Si la reiteración persiste se citará a los padres de familia para establecer estrategias correctivas.

Artículo 51

Cuando el/la estudiante reiteradamente llegue tarde 2, recibirá una amonestación verbal del tutor(a). Si las tardanzas 2 siguen reiterándose se solicitará la presencia de los padres para establecer estrategias correctivas.



Capítulo 23

Normas sobre las Inasistencias

Artículo 52

Las inasistencias deberán ser justificadas con razones plausibles, por los padres de familia, por medio del Cuaderno de Control.

Artículo 53

Los alumnos que no asistan al colegio por tres (3) o más días de la semana, deberán presentar en el día del retorno una justificación formal suscrita por los padres de familia en papel A4 dirigida a la dirección del colegio. Las razones de la falta deben ser atendibles; es decir, que la razón de la falta amerite la pérdida de clases. En caso de no recibir dicha justificación el colegio convocará a los padres de familia.

Artículo 54

La Oficina de Convivencia Escolar llevará estadísticas de las inasistencias de los estudiantes con el objeto de tomar conjuntamente con los padres medidas correctivas en los casos en que el número de inasistencias lo justifiquen.

Artículo 55

Los estudiantes que por razón de inasistencia, debidamente justificada, no hayan rendido un examen; lo rendirán en la fecha de rezagados, con una prueba diferente a la tomada en la fecha regular.

Capítulo 24

Normas sobre la permanencia en el colegio y los permisos

Artículo 56

El alumno permanecerá en el colegio durante todo el horario de clases, desde las 07:45 hasta las 13:15, salvo por razones de salud que ameriten su salida, en tales circunstancias serán los padres de familia quienes recojan al estudiante.

Artículo 57

Todo permiso de ausencia durante el horario escolar, deberá ser solicitado por el padre de familia con un día de anticipación mediante llamada telefónica a la encargada de convivencia señalando un motivo atendible; es decir que el motivo justifique la pérdida de clases. Esto permitirá que el Colegio decida o no otorgarle el permiso si considera que el motivo no justifica que el estudiante pierda clases.

Únicamente podrán retirar al estudiante del local del colegio los padres de familia, o una persona plenamente autorizada por ellos, señalando su número de DNI y adjuntando la respectiva foto.

Artículo 58

No se otorgarán permisos de salida por razones de estudios preuniversitarios, salvo que el alumno esté cursando el quinto de secundaria y haber mantenido un promedio de 15 desde el año anterior.



La obtención de este permiso no exime al alumno de realizar las tareas de los cursos del colegio en que esté matriculado y rendir los exámenes regulares sin ningún tipo de concesión.

Artículo 59

No se otorgarán permisos de salida por razón de ser "deportista calificado", salvo que el Instituto Peruano del Deporte insista justificadamente.

La obtención de este permiso no exime al alumno de realizar las tareas de los cursos del colegio en que esté matriculado y rendir los exámenes regulares sin ningún tipo de concesión.

Capítulo 25

Normas de convivencia en los recreos

Artículo 60

Los recreos son espacios que el colegio programa diariamente para que los estudiantes tomen un refrigerio, descansen con actividades lúdicas no dirigidas con sus compañeros(as) en un ambiente de libertad vigilada entre las sesiones de aprendizaje, con el objetivo que al reiniciarlas lo hagan con nuevos bríos y ánimo para aprender.

Artículo 61

Diariamente se realiza un recreo:

Un recreo corto de 20 minutos, con el objeto que los alumnos se relajen con actividades lúdicas, vayan a los servicios higiénicos, consuman golosinas o alimentos para restaurar energías para las sesiones de aprendizaje.

Artículo 62

Los alumnos de primaria consumirán sus alimentos en las aulas bajo el control de sus tutores, con el objeto de reforzar su aprendizaje de actitudes y comportamientos de urbanidad. Los alumnos, a partir del sexto grado de primaria podrán utilizar el ambiente del comedor.

Artículo 63

Los recreos son espacios de descanso, distensión y juego libre, supervisados por docentes de turno para:

- Evitar se produzcan lesiones a causa de juegos bruscos.
- Realizar observaciones con fines tutoriales

Capítulo 26

Normas sobre el uso de los servicios higiénicos.

Artículo 64

Los permisos para utilizar los servicios higiénicos durante la clase, serán dados solo para un alumno(a) a la vez, no se darán permisos en los cambios de hora, salvo emergencias; será el profesor de la siguiente hora quien los autorice.

Artículo 65

Los/las estudiantes deben usar los servicios higiénicos con pulcritud dejándolos limpios luego de haberlos usado.



Artículo 66

Los/las estudiantes de primaria solicitarán el papel higiénico en secretaría cada vez que lo necesiten.

Capítulo 27

Normas para casos de emergencias de salud y similares

Artículo 67

Es normal que en el Colegio se presenten casos en los que los/las estudiantes requieren atenciones de salud, ante los cuales la institución debe tomar decisiones para resolverlos adecuadamente.

- a) En caso de malestares menores como dolor de cabeza, dolor de estómago, malestares que comúnmente se presentan en los niños de primaria; el tutor o profesor remitirá al niño al Tópico, y la Oficina de Convivencia llamará inmediatamente a los padres vía telefónica; se hará descansar al niño en un ambiente tranquilo para relajarlo y le hace tomar analgésicos simples y/o infusiones preventivas, debidamente autorizado por los padres. Si el malestar no se supera se llamará a los padres de familia para que recojan al estudiante. La contingencia se registrará en el libro de Registro del Tópico con los detalles señalados en el formato, para fines de estadística.
- b) En caso que se produzca algún tipo de herida menor como un arañazo, corte pequeño, el colegio procederá a aplicar los primeros auxilios con agua oxigenada, polvos de sulfa, gaza y esparadrapo. La contingencia se registrará en el libro de Registro del Tópico con los detalles señalados en el formato, para fines de estadística. La Oficina de Convivencia llamará a los padres de familia para su conocimiento.
- c) En los casos de mayor importancia, el Colegio aplicará los primeros auxilios y la Oficina de Convivencia llamará de inmediato a los padres a través de los teléfonos que haya informado en el formulario de matrícula para estos efectos.

PARTE CINCO

CÓMO SE ENSEÑAN Y SE APRENDEN LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y COMPORTAMIENTOS DESEADOS

Capítulo 28

Medidas que se toman para la enseñanza de las normas de convivencia y comportamientos deseados.

Artículo 68

La enseñanza de las Normas de Convivencia se realiza a través de tres tipos de acciones por parte del Colegio, con el apoyo de los padres de familia:

- a) **Medidas preventivas**, son todas las actividades desplegadas por el Colegio con el objetivo de informar a los/las estudiantes induciéndolos a asumir comportamientos saludables deseados. Ejemplo de estas son:
 - Las reflexiones entre los tutores y estudiantes en las horas de Tutoría.
 - La generación de hábitos de convivencia saludables, que propiciará el colegio a través de las rutinas cotidianas que el estudiante debe seguir para el ingreso al colegio, para el inicio de clases, para evitar comportamientos disruptivos en el aula etc.
 - El modelado²⁰ de los comportamientos a través de la conducta de los profesores y personas con las que convive el/la estudiante.



- Las diversas actuaciones realizadas durante el año para sensibilizar a los estudiantes y padres de familia con relación a valores: Día de la madre, día del padre, día de la canción criolla, semana del colegio, etc.
- Las pequeñas composiciones que se solicitarán a los estudiantes, para que reflexionen, conjuntamente con sus padres, sobre valores relacionados con los comportamientos deseables que se mencionan en la Parte Tercera, del presente documento.
- Las continuas referencias que harán los profesores, en el dictado de sus cursos, a los valores relacionados a los comportamientos deseables de la Parte Tercera del presente documento.
- Los talleres para padres que realizará el colegio
 - Los folletines que publicará el colegio con información sobre diversos temas.
- La prevención de la violencia requiere el desarrollo de acciones de sensibilización, difusión, información; así como actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas; que involucren a toda la comunidad educativa.

b) **Medidas reforzadoras:** Son los reconocimientos o recompensas (premios), verbales y no verbales que reciben los/las estudiantes por sus buenos comportamientos, tanto en el colegio como en sus hogares.

En los capítulos 36 y 37 podrá usted informarse sobre los tipos de recompensas que aplicaremos en el año.

Los maestros y los padres debemos reflexionar mucho sobre esto, porque es el factor dinámico fundamental que motiva al estudiante para instalar hábitos positivos de convivencia democrática.

c) **Medidas correctivas.** "Se denomina medidas correctivas a toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos" Estas medidas se activan cuando se desea que el estudiante pase de la fase de inicio a la de Desarrollo y finalmente a la de Logro.

Capítulo 29

Fases del proceso de aprendizaje

Artículo 69

El proceso de aprendizaje de comportamientos deseables se evidencia en tres fases denominadas:

1. **Fase de Inicio**, es el punto en que el alumno toma consciencia **de las faltas** que comete, e inicia el proceso de aprendizaje de los comportamientos deseables, para pasar a la fase de Proceso.
2. **Fase de proceso**, es cuando el/la estudiante comienza a comportarse cumpliendo las Normas de Convivencia, quizá mostrando altibajos pero manteniendo una tendencia positiva.
3. **Fase de logro**, corresponde al momento en que el alumno manifiesta una clara tendencia de cumplimiento de las Normas de Convivencia.



Capítulo 30

De las faltas que deben superarse en el proceso de aprendizaje

Artículo 70

La superación de las faltas a que se hace referencia en el artículo anterior son de tres tipos:

- **Faltas leves:** Son transgresiones aparentemente menores que van contra valores de *urbanidad, presentación personal, y cortesía*; que es necesario reforzar porque son la base para generar hábitos sociales productivos. Por ejemplo: llegar tarde, venir al colegio sin haberse lavado y peinado; venir sin la vincha que ordena su cabello, en el caso de las chicas; no guardar silencio cuando profesor entra al aula, no saludar cuando se ingresa al colegio, tardar demasiado tiempo para entrar al aula luego del recreo etc.

Estas son faltas que se superan aplicando estrategias conductuales²² de parte del colegio, y el apoyo de los padres, **especialmente cuando los estudiantes son niños** y depende de los padres llegar temprano con ellos, o acostumbrarlos a lavarse y peinarse, o utilizar la vincha.

- **Faltas medias:** Son transgresiones más importantes que las anteriores, pues se relacionan con la presencia de un bajo **sentido de responsabilidad** o un **bajo sentimiento de compromiso** con esquema de valores. Se transgreden valores éticos fundamentales, que son la base para formar la personalidad de un ser humano. Tienen que ver con la capacidad para tener ideales. Por ejemplo, compromiso con la patria; compromiso con la familia; compromiso con el prójimo. Compromiso con el colegio haciendo firmar diariamente el Cuaderno de Control.

Debemos estimular en nuestros alumnos/hijos estos sentimientos, porque les toca vivir en una sociedad difícil como la actual, en la que el Perú sufre las consecuencias de haber sido gobernado por gente sin ideales, egoístas. Nuestro objetivo es formar buenos ciudadanos que tengan la calidad ética para forjar un Perú mejor.

Estas faltas se relacionan con los Comportamientos deseables relacionados con el sentimiento de pertenencia, que tratamos en el Capítulo 12.

- **Faltas graves:** Son transgresiones de valores importantes para la formación del alumno y que pueden generar hábitos antisociales, o hábitos que pongan en peligro su salud o la de sus compañeros; o su futuro bienestar. También se considera falta grave la reincidencia en faltas leves o medias cuando, a pesar del continuo seguimiento del aprendizaje, el estudiante



PARTE SEIS
DEL SEGUIMIENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE
DE LA NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo 31

De los registros utilizados para el seguimiento del aprendizaje de las normas de convivencia.

Artículo 71

Para hacer el seguimiento del aprendizaje de las normas de convivencia se trabaja con cuatro documentos de registro:

- Libro de Contingencias en el Aula que lo lleva el Prof. Tutor de cada aula.
- Libro de Incidencias que lo lleva la Dirección del Colegio
- El Cuaderno de Control del estudiante
- La Ficha Acumulativa Personal de estudiante

Capítulo 32

Del Libro de Contingencias en el aula

Artículo 72

En el **Libro de Contingencias en el aula**, que está a cargo del tutor o tutora del aula, los profesores registran las faltas leves o medias cometidas por el estudiante para que el tutor inicie el procedimiento correctivo de modificación del comportamiento.

Artículo 73

El Libro de Contingencias en el Aula será supervisado por el Coordinador de Convivencia quincenalmente para evaluar su utilización, y realizar los registros respectivos en la Ficha Acumulativa del alumno, para hacer el seguimiento del comportamiento del estudiante.

Capítulo 33

Del Libro de Incidencias

Artículo 74

En el **Libro de Incidencias**, que está a cargo de la Dirección “se anotarán las situaciones de violencia contra niñas, niños o adolescentes en el entorno escolar comunicadas por los docentes, auxiliares, familiares, estudiantes u otros integrantes de la comunidad educativa. Su contenido describe de manera clara y precisa los pasos seguidos en la atención de cada uno de los casos con lo que establece la Ley 29719²³

Capítulo 34

Del Cuaderno de Control

Artículo 75

El Cuaderno de Control es el medio de comunicación cotidiano entre el tutor, los profesores o la Secretaría del Colegio, con los padres de cada estudiante. Es la herramienta con la que se realiza el seguimiento diario del aprendizaje del estudiante.

Por tanto, los padres y maestros deben utilizarlo cuidadosamente, porque así manifiestan el interés que tienen por el bienestar de los estudiantes.



Artículo 76

El Cuaderno de Control tiene en la carátula dos espacios en los que el padre de familia debe escribir con letra clara y legible los nombres y apellidos del estudiante, y el grado en que está matriculado.

Artículo 77

Los padres deberán leer y firmar todos los días el cuaderno de control, porque su presentación cada mañana al tutor es una obligación que tiene el estudiante.

Artículo 78

El Cuaderno de Control será supervisado permanentemente por la Dirección para evaluar su utilización.

Capítulo 35

De la Ficha acumulativa personal.

Artículo 79

Ficha Acumulativa Personal de cada alumno, es el documento en que se señalan los aspectos más relevantes de su proceso formativo, teniendo en cuenta que su uso se limita al ámbito escolar y debe emplearse con reserva y respeto por el estudiante.

Artículo 80

La Ficha Acumulativa Personal de cada alumno está a cargo del Coordinador de Convivencia Escolar, trabajando en coordinación con el tutor correspondiente. Entre ambos se establecerá la nota de comportamiento.

PARTE SIETE

DE LAS RECOMPENSAS POR COMPORTAMIENTOS DESEADOS

Capítulo 36

Del sentido de las recompensas por comportamientos deseados

Artículo 81

De acuerdo con la teoría conductual del aprendizaje el estudiante mostrará mayor efectividad en su aprendizaje si recibe recompensas en cuanto logre un avance. En un boletín que distribuirá el Colegio los padres serán informados sobre diversas técnicas para que puedan practicarlas con sus hijos. Premiar a un niño con una nota, o con un gesto o con una expresión verbal de ¡Muy bien!, constituye un potente mensaje
¡Estamos orgullosos por ti!

Capítulo 37

De los tipos de recompensas

Artículo 82

Cuando el alumno manifieste una actitud de cumplimiento con sus deberes en forma constante y ejemplar o, realice acciones que ameriten ser resaltadas, podrá hacerse acreedor a los siguientes reconocimientos:



- a) Felicitaciones orales en el aula, por el tutor.
- b) Felicitaciones escritas en el Cuaderno de Control, para conocimiento de sus padres.
- c) Menciones honrosas en la formación delante de todo el alumnado.
- d) Diplomas al mérito.

Artículo 83

Anualmente se entregarán premios de estímulo por las cualidades morales a los alumnos que se hayan distinguido por su auténtico y notorio esfuerzo de superación, colaboración, compañerismo, voluntad, constancia, puntualidad.

Anualmente se otorgará el Premio de Diploma de Honor al alumno que se haya distinguido por su buen comportamiento, tesón en los estudios y virtudes sociales.

Para elegir a los merecedores a los premios mencionados la dirección tendrá en cuenta la opinión de los tutores, profesores de diferentes asignaturas, auxiliares, etc.



PARTE OCHO DE LAS MEDIDAS CORRECTIVAS

Capítulo 38 De lo que es una “medida correctiva.”

El Ministerio de Educación define el sentido de “medidas correctivas” dentro de la concepción humanista de las “Normas de Convivencia escolar” en los textos siguientes:

Artículo 84

“Se denomina medidas correctivas a toda acción que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados en los estudiantes, de acuerdo a su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos

Artículo 85

“Las medidas correctivas se aplican a través de estrategias que motiven a las personas involucradas a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, comprender las causas de su comportamiento, cambiarlo, reparar el daño causado y restablecer las relaciones afectadas. Estas estrategias implican diálogo, mediación, negociación, consejería, reparación, autorregulación, entre otras”.

Artículo 86

“Es importante señalar que para la efectividad de una medida correctiva se requiere que su aplicación se haga dentro de un lapso de tiempo corto luego de ocurrido el hecho, a fin de evitar confusiones en los fundamentos de la acción correctiva.”²⁶

Artículo 87

“Las medidas correctivas deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de la experiencia vivida, para lo cual es necesario contar con la participación y compromiso de las madres, padres de familia y apoderados, a fin de contribuir a la formación integral y a la Convivencia Democrática en la institución educativa”²⁷

Artículo 88

“Los padres y apoderados de los estudiantes que realizan los actos de violencia, hostigamiento o intimidación están obligados a brindar toda su colaboración para corregir dichos actos y deben comprometerse a cumplir con la consejería respectiva”²⁸



Capítulo 39

De las medidas correctivas para faltas leves

Artículo 89

Son cuatro los comportamientos básicos correspondientes a las faltas leves, que son los primeros que deben tratar de lograrse:

- a) Las transgresiones menores a valores de urbanidad o presentación personal que dificultan la adquisición de hábitos sociales productivos.
- b) Al incumplimiento de las rituales básicas para iniciar la sesión de enseñanza-aprendizaje en el aula.
- c) A los comportamientos que interrumpen el fluir del proceso de aprendizaje en el aula.
- d) A comportamientos que manifiesten un bajo sentido de empatía con relación a los compañeros de aula.

Evidentemente si estas faltas leves, que normalmente se superan con los procedimientos de seguimiento que se establecen en los artículos siguientes; se tornan repetitivas, se convierten en faltas medias, incluso graves, si es que a pesar de los procedimientos de seguimiento se reincide en ellas.

Artículo 90

Los valores de **urbanidad²⁹, buenos modales y presentación personal** se aprenden desde niños por modelamiento de sus padres y condicionamiento en el Nido. En los

primeros años de colegio se deben consolidar estos hábitos: Higiene, Usos de cubiertos, arreglo personal, saludar, agradecer, arreglo del uniforme. En este caso la actitud de los padres, apoyando al colegio para el cumplimiento de las normas es de gran utilidad.

Las técnicas que despliega el colegio para consolidar estos hábitos son de condicionamiento clásico, condicionamiento operante y modelado.³⁰

Artículo 91

Es importante el **aprendizaje de las rutinas básicas para iniciar la sesión** de enseñanza-aprendizaje en el aula, pues una persona bien formada debe ser condicionada para adoptar actitudes y conductas adecuadas siempre que tenga que actuar como estudiante recibiendo una clase no sólo en el colegio si no, en el futuro, en la universidad.

Para este objetivo se utilizan técnicas del Condicionamiento Clásico, Operante y Modelamiento; de acuerdo con la edad del estudiante. Estas técnicas conductuales se complementan con Entrevistas de Apoyo. Todo este proceso de aprendizaje es cotidiano; se realiza dentro de un ambiente lúdico para que el estudiante sienta que progresa en el logro de conductas adecuadas.



Artículo 92

Para aplicar las medidas correctivas **para superar los comportamientos que interrumpen el flujo del proceso de aprendizaje** (Conductas disruptivas), tales como pararse sin pedir permiso, molestar a un compañero, entrar tardíamente a clase, no pedir permiso para ir al baño, responder de mala manera al profesor; se utilizan las mismas técnicas señaladas en el artículo anterior.

Artículo 93

Los comportamientos que manifiestan un **bajo sentido de empatía** con relación a los compañeros de aula, constituyen casos en que una estudiante molesta, se burla, o indispone a otro compañero de modo que éste se sienta incómodo, creando un ambiente tóxico en el aula que debe ser corregido de inmediato.

Este es un factor que se presenta cuando los estudiantes comienzan a socializar y se manifiestan conductas como las descritas, producto de aprendizajes previos de los estudiantes; las cuales deben ser enfrentadas de inmediato para establecer si se trata de un episodio eventual o caso de *bullying*.

- a) En el primer caso, que es la forma en que normalmente se presenta, se sigue el procedimiento de solución del problema, de acuerdo a lo señalado en la norma del Ministerio de Educación, resolviendo el problema con la metodología allí prescrita con el objetivo de generar una sólida empatía entre los chicos, y restablecer el clima emocional apropiado en el aula.
- b) En el segundo caso se sigue el procedimiento establecido en la misma norma ministerial³³.

En cualquiera de los dos casos el trabajo de superación de la dificultad es compartido con los padres de familia de los alumnos comprometidos de acuerdo con lo establecido en las normas señaladas.

Capítulo 40

De las medidas correctivas para faltas medias

Artículo 94

Se consideran faltas medias a la presencia de un bajo **sentimiento de responsabilidad** con relación a las normas establecidas por el colegio, así como del **compromiso que debiera tener** el estudiante consigo mismo, con sus compañeros, con valores ciudadanos, familiares, patrios; es decir un débil sentido de pertenencia que da sentido a su vida. (Véase Cap. 12)

Artículo 95

Considerando que los objetivos últimos de la formación en Convivencia Democrática establecidos por la Ley General de Educación, son los sentimientos de responsabilidad y compromiso ciudadanos es que estas faltas se consideran de nivel medio; y el colegio pone especial interés en consolidar en los estudiantes un esquema de valores que sustente sus actitudes básicas de compromiso social.



Artículo 96

En este nivel el colegio pone especial interés tanto en las Medidas Preventivas (véase

Art. 68) como en las correctivas.

Dentro de las medidas preventivas, el colegio iniciará, concretamente para este nivel dos programas:

- 1) La redacción de composiciones muy cortas, de una sola carilla escrita por los alumnos con el asesoramiento de su padre/madre, en las que valoren las acciones positivas de personajes considerados en el Calendario Escolar
- 2) El Consejo de Participación Escolar, a través del cual los estudiantes aprenderán bajo la orientación de sus tutores y la Coordinación de Convivencia, a percibir su aula como si fuera una ciudad, y tomar decisiones al respecto de apoyo al tutor.

Capítulo 41

Del procedimiento de medidas correctivas para faltas graves

Artículo 97

Se considera faltas graves a las transgresiones de valores socialmente importantes para la formación del alumno y que pueden generar hábitos antisociales, o hábitos que pongan en peligro su salud, o la de sus compañeros, o su futuro bienestar.

Artículo 98

Las medidas correctivas para este tipo de faltas son las que establece el Ministerio de Educación en normatividad pertinente.

PARTE NUEVE

COMO SE ADMINISTRA LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Capítulo 42

Del equipo responsable de la Convivencia Escolar

Artículo 99

El órgano responsable de la administración de las normas de convivencia es el Equipo de Convivencia Escolar ³⁵que está conformado por:

- a) El director del colegio, quien lo preside, o su representante. b) El Coordinador de Convivencia Escolar
- c) La psicóloga del Colegio como Coordinadora de Tutoría y Orientación Escolar d) Los profesores tutores de aula
- e) El representante de la plana docente de Educación.

Artículo 100

El Equipo de Convivencia Escolar tiene las siguientes funciones:

- a) Aprueba el Plan Anual de Trabajo de Tutoría y Orientación Educativa propuesto por el Departamento de Psicopedagogía.
- b) Aprueba el Plan Anual de Trabajo propuesto por la Oficina de Convivencia Escolar.
- c) Promueve la incorporación de las acciones de Tutoría y Convivencia Escolar en el PEI, PCI y PAT
- d) Promueve reuniones bimestrales entre tutores y padres de familia de sus



respectivas secciones para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.

- e) Organiza acciones de capacitación, dirigidas a estudiantes, docentes, auxiliares.
- f) Impulsa la Escuela de Padres.
- g) Promueve que todas las actividades organizadas por el colegio hagan referencias al valor de la Convivencia Democrática.
- h) Promueve el establecimiento de alianzas con otras instituciones, tomando en cuenta que su labor debe adecuarse a la normatividad vigente y a los lineamientos de la DITOE

Capítulo 43

De la Oficina de Convivencia Escolar

Artículo 101

La Oficina de Convivencia Escolar tiene las siguientes funciones:

- a) Presentar el proyecto del Plan Anual de las acciones de Convivencia Escolar.
- b) Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último tendrá en cuenta los protocolos para la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes (Anexo 3 DS 004-2018)
- c) Velar por el respeto y cumplimiento de las normas de convivencia de la institución educativa y del aula.
- d) Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
- e) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado con la gestión de la convivencia escolar.
- f) Registrar, tanto en el portal SiseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
- g) Reportar trimestral al Equipo de Convivencia Escolar las acciones de convivencia escolar realizadas.
- h) Promover medios alternativos para la solución de conflictos como la negociación, mediación y consenso.
- i) Recibir y canalizar las iniciativas de la comunidad educativa dirigidas a mejorar la disciplina escolar.
- j) Proponer la elaboración de boletines e impresos similares como medios para acciones preventivas de convivencia escolar.
- k) Propiciar que en todas las actividades del colegio se haga referencia a los comportamientos deseados de convivencia.
- l) Interviene, ofreciendo la información pertinente, en las decisiones del Equipo de Convivencia Escolar, relacionadas con la aplicación de medidas correctivas. m) Lleva en conjunto con los tutores, La Ficha Acumulativa personal de los estudiantes.

Capítulo 44

Del Departamento Psicopedagógico

Artículo 102

El Departamento Psicopedagógico es un órgano de asesoría en el Colegio, responsable de las acciones de Tutoría y Orientación Escolar; está a cargo de una Psicóloga.



Artículo 103

La Oficina de Psicopedagogía tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar las entrevistas de asesoramiento psicológico a padres de familia y a los estudiantes como parte del seguimiento y asesoramiento psicopedagógico de los estudiantes durante el año.
- b) Presentar el proyecto del Plan Anual de las acciones de Tutoría y Orientación Educativa.
- c) Proponer acciones de capacitación para los profesores tutores.
- d) Orienta, supervisa, monitorea y evalúa las actividades de Tutoría y Orientación Educativa, programadas en el Plan de trabajo.
- e) Verifica la elaboración y desarrollo de los planes tutoriales y las sesiones de tutoría.
- f) Realiza reuniones periódicas entre tutores para el intercambio de sus experiencias y el apoyo mutuo.
- g) Realiza réplicas de las capacitaciones recibidas en Tutoría y Orientación educativa.
- h) Interviene, ofreciendo opinión técnica, en las decisiones del Equipo de Convivencia Escolar relacionadas con la aplicación de medidas correctivas

Capítulo 45

De los profesores tutores

Artículo 104

Los profesores tutores son docentes que tiene a su cargo el dictado de una asignatura en un salón de clase, y paralelamente acompañan directamente a los estudiantes de dicho salón en su proceso de aprendizaje de las Normas de Convivencia administrando el Cuaderno de Control, y conformando el Equipo de Convivencia Escolar.

Artículo 105

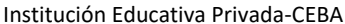
Son responsabilidades de los profesores tutores:

- a) Acompañar el proceso de desarrollo de los estudiantes, a fin de contribuir a su formación integral.
- b) Elaborar e implementar el Plan Tutorial de Aula
- c) Diseñar y evaluar las sesiones de tutoría
- d) Facilitar la integración de los estudiantes en su grupo-clase.
- e) Orientar a los alumnos dentro del Programa de Municipios Escolares en coordinación con la Oficina de Convivencia Escolar.
- f) Intervenir activamente como miembro del Equipo de Convivencia Escolar.
- g) Informar oportunamente al Director de toda situación, hecho o acontecimiento que vulnere los derechos de los estudiantes.
- h) Registrar, en coordinación con la Oficina de Convivencia Escolar, en la Ficha Acumulativa Personal de cada alumno, los aspectos más relevantes de su proceso formativo, teniendo en cuenta que su uso se limita al ámbito escolar y debe emplearse con reserva y respeto por el estudiante.
- j) Reunirse por lo menos una vez al bimestre con los padres de familia del salón para tratar temas relacionados con la orientación de los estudiantes.

PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONVIVENCIA DEMOCRATICA

XII. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

[illegible]

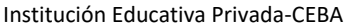


"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

[illegible]



"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. № 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

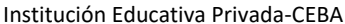
[illegible]

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

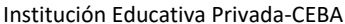
[illegible]



R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

[illegible]

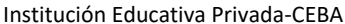


"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

[illegible]

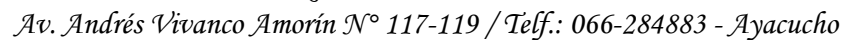


"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

[illegible]

[illegible]



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

ANEXOS



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE ACOSO ESCOLAR

PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

- ☐ Tutor
- ☐ Profesor del Centro
- ☐ Personal no docente
- ☐ Alumno agredido
- ☐ Compañeros
- ☐ Familia
- ☐ Otros (especificar)

DATOS DEL SUPUESTO ESTUDIANTE ACOSADO:

Nombre: _____

Grado y Sección: _____

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS ADOPTADAS:

—

Fecha:

Firma y Nombre



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA DE MEDIACIÓN ESCOLAR

FECHA: _____

NOMBRE ESTUDIANTE: NOMBRE ESTUDIANTE:

NOMBRE MEDIADOR/A: NOMBRE MEDIADOR/A:

Acordamos respetar las siguientes reglas de mediación:

- ☐ Esforzarse por resolver el problema.
- ☐ Evitar interrumpir al otro mientras está hablando.
- ☐ Decir la verdad.
- ☐ Evitar pelearse físicamente y/o verbalmente
- ☐ Mantener la confidencialidad de todo lo que se hable durante la mediación (excepto cuando los mediados amenacen con lesionarse a sí mismos o a otra persona).

FIRMA ESTUDIANTE: FIRMA ESTUDIANTE:

ACUERDO DE MEDIACIÓN

RESUMEN DEL PROBLEMA

Ambos acordamos la siguiente solución a nuestro problema:

FIRMA ESTUDIANTE:

FIRMA ESTUDIANTE:



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

MODELO DEL COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Nombres y apellidos del estudiante _____
matriculado en este centro en el grado escolar _____, en el
nivel _____ nombres y apellidos del padre, madre o tutor del
estudiante _____

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- Asistencia diaria y puntual del estudiante al aula virtual
- Colaboración para la realización y entrega de sus actividades escolares en tiempo oportuno.
- Colaboración con el centro educativo para la modificación de la conducta del estudiante y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- Entrevista semanal/quincenal/ mensual con el tutor/a del estudiante.
- Otros:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO EDUCATIVO:

- Control diario e información inmediata a través del Auxiliar sobre la ausencia del estudiante.
- Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- Aplicación de medidas preventivas para mejorar su actitud (consejería religiosa, estudiantes líderes mediadores, etc.).
- Entrevista entre el tutor y/o los padres del estudiante; y el tutor/a con el estudiante en las fechas establecidas y acordadas.
- Otros:

En Ayacucho, a _____ de _____ del _____

EL TUTOR/A LOS PADRES DE FAMILIA

Vº Bº LA DIRECTORA

Firma: _____



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

FORMATO DE REMISIÓN A LA DIRECTORA, COORDINADORA PARA ATENDER SITUACIONES TIPO I

REMISIÓN N° _____ FECHA: / / . HORA: _____

ESTUDIANTE: _____

GRADO _____ SECCIÓN _____ PADRES _____ O

APODERADOS _____

Después de haber evidenciado múltiples actos de indisciplina o comportamientos inadecuados en el/la estudiante en mención, los cuales se resaltan a continuación:

1. () Promover el desorden en la clase virtual, manteniendo el micrófono encendido.
2. () Impuntualidad o inasistencia repetida a las clases virtuales
3. () La omisión de compromisos y responsabilidades adquiridos.
4. () Utilizar un vocabulario soez.
5. () Discusiones o riñas con sus compañeros(as) que involucren riñas o agresiones verbales, gestuales, dentro del entorno virtual.
6. () Utilizar la pantalla para emitir información fuera del contexto educativo.
7. () Mal uso de los aparatos tecnológicos.
8. () Faltar el respeto al profesor(a)

Y luego de haber utilizado diversas estrategias con el estudiante relacionado anteriormente obteniendo resultados negativos ante su aplicación, se remite al Director, o Coordinador(a) y/o Responsable de Convivencia, para que lo registre y guarde constancia de ello y cite al padre o madre, o apoderado ante la Directora, o Coordinador (a) o Responsable de Convivencia para la firma de un acta de compromiso con el fin de mejorar académica o disciplinariamente, realizar procesos de seguimiento, control e instancia a seguir.

Adjunto () documentos que dan constancia de las fechas en las que el/la estudiante reincide en actos de indisciplina o comportamientos inadecuados en el marco de la ed

.....
EMITIDO POR

.....
RECIBIDO POR



Institución Educativa Privada-CEBA

"Raúl Paredes Espinoza"

R.D. N° 1821-28-12-01

Av. Andrés Vivanco Amorín N° 117-119 / Telf.: 066-284883 - Ayacucho

**RECOGIDA INICIAL DE INFORMACIÓN ANTE UN SUPUESTO CASO DE
RELACIONES INADECUADAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

PROCEDENCIA DE LA DENUNCIA

- ☐ Tutor
- ☐ Profesor del Centro
- ☐ Personal no docente
- ☐ Estudiante agredido
- ☐ Compañeros
- ☐ Familia
- ☐ Otros (especificar)

DATOS DEL SUPUESTO ESTUDIANTE MOLESTADO: Nombre:

Grado y Sección:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS:

MEDIDAS ADOPTADAS:
